

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

6304 Orden JUS/975/2010, de 31 de marzo, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por el Ministerio de Justicia, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y disposición derogatoria única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, el Ministerio de Justicia ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en anexo I, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar.*

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (esede.mjusticia.es), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la

Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE 28-6-2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. No se ofertan plazas vacantes ni sus posibles resultas de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial en los órganos judiciales afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial radicados en Burgos, Cáceres, Ciudad Real, Logroño y Murcia, las cuales se indicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

Segunda. *Requisitos y condiciones de participación.*

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el cómputo de los años se considerará como primer año el año

natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del anexo I de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad:

8.1 La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece

que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

8.2 Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

8.3 No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 8.1.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. *Baremos.*—La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a)

del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1. Antigüedad.—Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2. Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.—En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1 En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

1. Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos.
2. Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos.
3. Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos.

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, en las siguientes direcciones:

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Posada de La Real, 14 1.º
07003 Palma de Mallorca.

Gerencia Territorial de Justicia.
Pl. Alonso Martínez, 7, 6.ª planta.
09003 Burgos.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Dionisio Guardiola, 44 bis.
02071 Albacete.

Gerencia Territorial de Justicia.
Avda. de La Hispanidad, 39.
10002 Cáceres.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Lardero, 11, bajo.
26002 Logroño.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Santa Catalina, 4, 2.º y 3º
30004 Murcia.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ García Morato, 4-6.
47007 Valladolid.

Gerencia Territorial de Justicia.
Órganos Centrales.
Marqués del Duero, 4.
28071 Madrid.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Málaga.
Pasaje Cargadero del Mineral, local 4.
52071 Melilla.

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Sevilla.
C/ Agustina de Aragón, 4.
51071 Ceuta.

Gerencia Territorial de Justicia.
Plaza de España. Torre Norte, s/n.
41013 Sevilla.

Gerencia Territorial de Justicia.
Avda. Manuel Agustín Heredia, 10.
29071 Málaga.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ La Marina, 20, 5.ª planta.
38071 Santa Cruz de Tenerife.

Gerencia Territorial de Justicia.
C/ Pau Claris, 158 6.º
08009 Barcelona.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3, 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en

reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3. 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs públicas/](http://060.es/webs_públicas/) contactar con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

9. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave y las instrucciones necesarias podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el Borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 8 de la presente base.

Una vez entregada la instancia generada por esta modalidad, si se desea modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante el asistente informático, sino que deberá realizarlo en soporte papel, rellenando los modelos que figuran como anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 8 de la presente base, siendo válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la anterior.

Quinta. *Peticiones condicionadas.*—Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. *Tramitación.*—Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. *Adjudicaciones.*

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la base tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava. *Resolución provisional.*

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Ministerio de Justicia (C/ San Bernardo, 21 - Despacho 220 - 28071 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Undécima. *Limitación para concursar.*—Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Duodécima. *Recursos.*—Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Ministerio de Justicia, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, o contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 31 de marzo de 2010.—El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/3770/2008, de 2 de diciembre), el Secretario de Estado de Justicia, Juan Carlos Campo Moreno.

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA		COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS		ATP		LOCALIDAD		PROVINCIA		VACANTES		RESULTAS		IDIOMA	
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN
CASTILLA-LA MANCHA															
6410	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1						ALBACETE	ALBACETE		1		X		N	
14903	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3						HELLIN	ALBACETE		2				N	
10303	JDO. DE PAZ DE MEMBRILLA (CABEC.AGRUP.)							CIUDAD REAL		1		X		N	
4298	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)							CIUDAD REAL		1		X		N	
4430	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)							CUENCA		1		X		N	
4461	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)							CUENCA		1		X		N	
13266	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4							GUADALAJARA		1		X		N	
14906	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6							GUADALAJARA		3		X		N	
13272	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1							GUADALAJARA		1		X		N	
10414	JDO. DE PAZ DE MONDEJAR (CABEC.AGRUP.)							GUADALAJARA		1		X		N	
6010	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (VSM)							TOLEDO		1		X		N	
14909	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6							TOLEDO		2				N	
10790	JDO. DE PAZ DE LA PUEBLA DE MONTALBAN (CABEC.AGRUP)							TOLEDO		1		X		N	
6035	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2							TOLEDO		1		X		N	
14912	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6							TOLEDO		3				N	
14915	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3							TOLEDO		2				N	
COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN															
552	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM)							LEÓN		1		X		N	
8047	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3							LEÓN		1		X		N	
14894	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3							LEÓN		2				N	
1100	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS							LEÓN		1		X		N	
14897	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8							PONFERRADA		2				N	
5433	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3							PALENCIA		1		X		N	
5618	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)							SALAMANCA		1		X		N	
5624	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)							SALAMANCA		1		X		N	
5627	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)							CIUDAD-RODRIGO		1		X		N	
14352	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 8							SALAMANCA		1		X		N	
6774	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1							SALAMANCA		1		X		N	
9978	JDO. DE PAZ DE LAGUNA DE DUERO							SORIA		1		X		N	
10839	JDO. DE PAZ DE TORDESILLAS (CABEC.AGRUP.)							VALLADOLID		1				N	
278	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL							VALLADOLID		1		X		N	
11825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11							VALLADOLID		1		X		N	
11615	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 (MERCANTIL)							VALLADOLID		1		X		N	
12689	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13 (FAMILIA)							VALLADOLID		1		X		N	
14900	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14							VALLADOLID		3				N	
3378	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1							VALLADOLID		1		X		N	
10888	JDO. DE PAZ DE VILLAMAYOR DE CAMPOS (CABEC.AGRUP.)							ZAMORA		1				N	
10890	JDO. DE PAZ DE VILLARALBO (CABEC.AGRUP.)							ZAMORA		1				N	
6311	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4							ZAMORA		1		X		N	
10086	JDO. DE PAZ DE CANDELEDA (CABEC.AGRUP.)							AVILA		1		X		N	
10096	JDO. DE PAZ DE MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES (CABEC							MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES		1				N	
EXTREMADURA															
7769	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2							BADAJEZ		1		X		N	
14969	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1							BADAJEZ		3				N	
375	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCIÓN Nº 3 CIVIL Y PENAL (DESPL.)							BADAJEZ		1		X		N	
6443	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1							BADAJEZ		1		X		N	
3710	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)							BADAJEZ		1		X		N	
10256	JDO. DE PAZ DE MADRIGALEJO (CABEC.AGRUP.)							CACERES		1				N	
ISLAS BALEARES															
14849	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1							IBIZA		3				S	
14802	JDO. DE PAZ DE BINISALEM							BINISALEM		1				S	
14852	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7							INCA		2				S	
3780	OFICINA DECANATO							MANACOR		1				S	

COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
	14876	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	GESTION P.A.	MANAGOR	ILLES BALEARS	2		S
	378	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	1330	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	1336	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 7	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	1345	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	2632	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	7781	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	11643	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	13676	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	891	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL								
	13103	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
ORGANOS CENTRALES								
	10931	SECRETARIA DE GOBIERNO. TRIBUNAL SUPREMO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10937	TRIBUNAL SUPREMO SALA PRIMERA DE LO CIVIL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10940	TRIBUNAL SUPREMO SALA SEGUNDA DE LO PENAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10943	TRIBUNAL SUPREMO SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10946	TRIBUNAL SUPREMO SALA CUARTA DE LO SOCIAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10964	AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCIÓN 1ª	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	28	AUDIENCIA NACIONAL SALA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCION 6ª	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	43	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 3	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	46	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	49	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 5	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	61	JUZGADO CENTRAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	1	REGISTRO CIVIL CENTRAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
	10952	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	14073	FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	14076	FISCALIA ANTIDROGA	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	13	TRIBUNAL SUPREMO. OFICINA DE REGISTRO Y REPARTO	GESTION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
REGIÓN DE MURCIA								
	9612	JDO. DE PAZ DE ARCHENA	GESTION P.A.	ARCHENA	MURCIA	1		N
	15086	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	GESTION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	2		N
	5231	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	LORCA	MURCIA	1	X	N
	14804	JDO. DE PAZ DE LORQUI	GESTION P.A. SECRETARIA	LORQUI	MURCIA	1		N
	9638	JDO. DE PAZ DE MORATALLA	GESTION P.A. SECRETARIA	MORATALLA	MURCIA	1		N
	2052	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	15092	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	3		N
	11591	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	14783	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	8744	JUZGADO DE MENORES Nº 1	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	13365	JUZGADO DE MENORES Nº 2	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	1006	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	5268	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	GESTION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	5264	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	GESTION P.A.	SAN JAVIER	MURCIA	1	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA							
COMUNIDAD	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
Nº ORDEN							
CASTILLA-LA MANCHA							
6411	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
6859	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	TRAMITACION P.A.	ALBACETE	ALBACETE	1	X	N
3488	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HELLIN	ALBACETE	1	X	N
14904	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	HELLIN	ALBACETE	4	X	N
14368	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	ALCAZAR DE SAN JUAN	CIUDAD REAL	2	X	N
445	AUDIENCIA PROVINCIAL SECCION Nº 1 CIVIL Y PENAL	TRAMITACION P.A.	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
14101	FISCALIA PROVINCIAL	TRAMITACION P.A.	CIUDAD REAL	CIUDAD REAL	1	X	N
14806	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	TOMELLOSO	CIUDAD REAL	1	X	N
4447	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	MOTILLA DEL PALANCAR	CIUDAD REAL	1	X	N
4606	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	X	N
13261	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	X	N
14907	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	TRAMITACION P.A.	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1	X	N
13276	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 (VSM)	TRAMITACION P.A.	GUADALAJARA	GUADALAJARA	4	X	N
12831	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	ILLESCAS	TOLEDO	1	X	N
14910	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	ILLESCAS	TOLEDO	4	X	N
10797	JUDO DE PAZ DE SESEÑA (CABECAGRUP.)	TRAMITACION P.A.	SESEÑA	TOLEDO	1	X	N
14913	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	TRAMITACION P.A.	TOLEDO	TOLEDO	4	X	N
14916	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	TOLEDO	TOLEDO	4	X	N
7596	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	TOLEDO	TOLEDO	1	X	N
6054	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	TORRIJOS	TOLEDO	1	X	N
CIUDAD DE CEUTA							
11628	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 5 (MERCANTIL)	TRAMITACION P.A.	CEUTA	CEUTA	1	X	N
CIUDAD DE MELILLA							
13369	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	TRAMITACION P.A.	MELILLA	MELILLA	1	X	N
COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN							
4055	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	ARANDA DE DUERO	BURGOS	1	X	N
4058	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BRIVIESCA	BURGOS	1	X	N
4067	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MIRANDA DE EBRO	BURGOS	1	X	N
4759	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	LA BAÑEZA	LEON	1	X	N
2913	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	TRAMITACION P.A.	LEON	LEON	1	X	N
11735	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2	TRAMITACION P.A.	LEON	LEON	1	X	N
14695	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	TRAMITACION P.A.	LEON	LEON	4	X	N
8712	JUZGADO DE MENORES Nº 1	TRAMITACION P.A.	LEON	LEON	1	X	N
11101	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	LEON	LEON	1	X	N
4768	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	PONFERRADA	LEON	1	X	N
14898	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	TRAMITACION P.A.	PONFERRADA	LEON	4	X	N
4786	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	PONFERRADA	LEON	1	X	N
5622	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	BEJAR	SALAMANCA	1	X	N
5791	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	SEPUVEDA	SEGOVIA	1	X	N
11826	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 11	TRAMITACION P.A.	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
13871	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4	TRAMITACION P.A.	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
13448	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	VALLADOLID	VALLADOLID	1	X	N
8805	JUZGADO DE MENORES Nº 1	TRAMITACION P.A.	VALLADOLID	VALLADOLID	2	X	N
EXTREMADURA							
14607	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	ALMENDRALEJO	BADAJEZ	1	X	N
14970	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	BADAJEZ	BADAJEZ	4	X	N
14808	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	DON BENITO	BADAJEZ	1	X	N
3694	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	MERIDA	BADAJEZ	1	X	N
12915	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	MERIDA	BADAJEZ	1	X	N
3708	SERVICIO COMUN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	TRAMITACION P.A.	MERIDA	BADAJEZ	1	X	N
3711	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MONTIJO	BADAJEZ	1	X	N
3714	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	OLIVENZA	BADAJEZ	1	X	N
3717	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJEZ	1	X	N

COMUNIDAD	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
	3720	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ	1	X	N
	4082	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CORIA	CACERES	1	X	N
	4085	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	TRAMITACION P.A.	LOGROSAN	CACERES	1	X	N
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA								
	7	INST. NAC. TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES. SUBD. BARCELONA	TRAMITACION P.A.	BARCELONA	BARCELONA	1	X	N
	9	INST. NACIONAL TOXICOLOGIA CIENC. FORENSES. DELEG. LA LAGUNA	TRAMITACION P.A.	LAGUNA(LA)	STA.CRUZ DE TENERIFE	2	X	N
ISLAS BALEARES								
	14860	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	IBIZA	ILLES BALEARS	4		S
	3740	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	IBIZA	ILLES BALEARS	1	X	S
	12565	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	TRAMITACION P.A.	IBIZA	ILLES BALEARS	1	X	S
	14646	FISCALIA DE AREA	TRAMITACION P.A.	IBIZA	ILLES BALEARS	1	X	S
	3749	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	INCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	14853	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	INCA	ILLES BALEARS	4		S
	3762	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MAHON	ILLES BALEARS	1	X	S
	3769	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	MANACOR	ILLES BALEARS	1	X	S
	14877	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	TRAMITACION P.A.	MANACOR	ILLES BALEARS	4		S
	115	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA CONTENGIOSO-ADMINISTRATIVO	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	118	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. SALA DE LO SOCIAL	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	1044	JUZGADO DECANO	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	1352	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 12 (FAMILIA)	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	11544	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	13677	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	2	X	S
	12454	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	6931	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	8541	JUZGADO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA Nº 1	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
	13983	FISCALIA DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ILLES BALEARS	TRAMITACION P.A.	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1	X	S
LA RIOJA								
	4825	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CALAHORRA	LA RIOJA	1	X	N
	4828	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CALAHORRA	LA RIOJA	1	X	N
	4831	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	HARO	LA RIOJA	2	X	N
	12642	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	HARO	LA RIOJA	1	X	N
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL								
	13116	DELEGACION MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL CADIZ	TRAMITACION P.A.	CADIZ	CADIZ	1		N
	13121	DELEGACION MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL SAN SEBASTIAN	TRAMITACION P.A.	DONOSTIA-SAN SEBASTIAN	GUIPUZCOA	1		N
	13104	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	2	X	N
	13128	DELEGACION MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL PAMPLONA	TRAMITACION P.A.	PAMPLONA	NAVARRA	1		N
ORGANOS CENTRALES								
	10935	GABINETE TECNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10938	TRIBUNAL SUPREMO SALA PRIMERA DE LO CIVIL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10941	TRIBUNAL SUPREMO SALA SEGUNDA DE LO PENAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10974	AUDIENCIA NACIONAL SALA PENAL. SECCION 4ª	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	41	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	47	JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN Nº 4	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	2	REGISTRO CIVIL CENTRAL	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
	10953	FISCALIA GENERAL DEL ESTADO	TRAMITACION P.A.	MADRID	MADRID	1	X	N
REGIÓN DE MURCIA								
	14809	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1		N
	5207	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM)	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
	5210	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
	13734	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	TRAMITACION P.A.	CARAVACA DE LA CRUZ	MURCIA	1	X	N
	15087	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	TRAMITACION P.A.	CARTAGENA	MURCIA	3		N
	13487	OFICINA DECANATO	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1		N

COMUNIDAD	Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
	5220	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1	X	N
	14742	FISCALÍA. SECCIÓN TERRITORIAL	TRAMITACION P.A.	CIEZA	MURCIA	1	X	N
	14569	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2	TRAMITACION P.A.	JUMILLA	MURCIA	1	X	N
	15093	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	5	X	N
	11592	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	13636	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 2	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	1007	REGISTRO CIVIL Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	MURCIA	MURCIA	1	X	N
	5278	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (REG. CIVIL)	TRAMITACION P.A.	YECLA	MURCIA	1	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL		COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS		Nº ORDEN		DENOMINACIÓN		A TP		LOCALIDAD		PROVINCIA		VACANTES		RESULTAS		IDIOMA		
CASTILLA-LA MANCHA																				
14099	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	ALBACETE	ALBACETE	1															N
14905	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	HELLIN	ALBACETE	1															N
14908	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	GUADALAJARA	GUADALAJARA	1															N
12060	JDO. DE PAZ DE UCEDA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	UCEDA	GUADALAJARA	1															N
10755	JDO. DE PAZ DE CEBOLLA (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	CEBOLLA	TOLEDO	1															N
14911	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	ILLESCAS	TOLEDO	2															N
14914	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1															N
8418	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1															N
14917	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1															N
14111	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	TOLEDO	TOLEDO	1															N
COMUNIDAD DE CASTILLA-LEÓN																				
407	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	BURGOS	BURGOS	1															N
14896	JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	LEÓN	LEÓN	1															N
14128	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	LEÓN	LEÓN	1															N
14899	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 8	AUXILIO JUDICIAL	PONFERRADA	LEÓN	1															N
10471	JDO. DE PAZ DE SABERO (CABEC.AGRUP.)	AUXILIO JUDICIAL	SABERO	LEÓN	1															N
14131	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	PALENCIA	PALENCIA	1															N
5451	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	PALENCIA	PALENCIA	1															N
5623	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 (REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	BEJAR	SALAMANCA	1															N
1169	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	SALAMANCA	SALAMANCA	1															N
806	SECRETARÍA AUDIENCIA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	SEGOVIA	SALAMANCA	1															N
5901	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	ALMAZAN	SORIA	1															N
873	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 2 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	1															N
14902	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 14	AUXILIO JUDICIAL	VALLADOLID	VALLADOLID	1															N
14366	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	ZAMORA	ZAMORA	1															N
14143	FISCALÍA PROVINCIAL	AUXILIO JUDICIAL	ZAMORA	ZAMORA	1															N
EXTREMADURA																				
1308	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1															N
14971	JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	BADAJOZ	BADAJOZ	1															N
3709	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	MERIDA	BADAJOZ	1															N
INSTITUTO NACIONAL DE TOXICOLOGIA																				
8	INST. NAC. TOXICOLOGIA Y CIENC. FORENSES. SUBD. BARCELONA	AUXILIO JUDICIAL	BARCELONA	BARCELONA	1															N
ISLAS BALEARES																				
14851	JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	IBIZA	ILLES BALEARS	1															S
14803	JDO. DE PAZ DE BINISSALEM	AUXILIO JUDICIAL	BINISSALEM	ILLES BALEARS	1															S
14854	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	INCA	ILLES BALEARS	2															S
14878	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 7	AUXILIO JUDICIAL	MANACOR	ILLES BALEARS	2															S
389	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 4 CIVIL (FAMILIA)	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1															S
8653	JUZGADO DE MENORES Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	PALMA DE MALLORCA	ILLES BALEARS	1															S
LA RIOJA																				
4832	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 (VSM/REG. CIVIL)	AUXILIO JUDICIAL	HARO	LA RIOJA	1															N
MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL																				
13105	MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1															N

COMUNIDADES NO TRANSFERIDAS		ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
Nº ORDEN	DENOMINACIÓN						
ORGANOS CENTRALES							
10939	TRIBUNAL SUPREMO SALA PRIMERA DE LO CIVIL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
14075	FISCALIA DE LA AUDIENCIA NACIONAL	AUXILIO JUDICIAL	MADRID	MADRID	1	X	N
REGIÓN DE MURCIA							
11857	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
7405	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	1	X	N
15088	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	CARTAGENA	MURCIA	2		N
14805	JDO. DE PAZ DE LORQUI	AUXILIO JUDICIAL	LORQUI	MURCIA	1		N
11830	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	MOLINA DE SEGURA	MURCIA	1	X	N
15091	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 13	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	1		N
15094	JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 9	AUXILIO JUDICIAL	MURCIA	MURCIA	2		N

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTRO DE JUSTICIA DE FECHA 31 DE MARZO DE 2010.

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

 V1 V2 V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:			
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?:			
<input type="checkbox"/> SÍ		<input type="checkbox"/> NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ/ NO.			
En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:			
<input type="checkbox"/> a)	<input type="checkbox"/> b)	<input type="checkbox"/> c)	<input type="checkbox"/>

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:		
		MÓVIL/FIJO:		
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.			C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario :	
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. del País Vasco	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Valenciana
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Cataluña	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. Foral de Navarra
<input type="checkbox"/>	Ámbito C.A. de Galicia	<input type="checkbox"/>		Ámbito C.A. de las I. Baleares
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:				
V1	<input type="checkbox"/> Servicio activo	<input type="checkbox"/> Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:	
	<input type="checkbox"/> Excedencia por cuidado de familiares		Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/	
	<input type="checkbox"/> Servicios especiales			
V2	<input type="checkbox"/> Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.			
	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
V3	<input type="checkbox"/> Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/		
	<input type="checkbox"/> Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003			
	<input type="checkbox"/> Reingreso provisional Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)			
	<input type="checkbox"/> Reingreso provisional desde el Cuerpo de Secretarios. Art. 70 R.D. 1451/2005			
	<input type="checkbox"/> Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, según art. 70 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 y 8, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____				
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____				

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA MENOS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de _____ de 2010

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

.....

.....

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE FECHA 31-3-2010.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA):			V-1		V-2	
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :					V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):						
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		<input type="checkbox"/>	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		<input type="checkbox"/>	
B) NO OBTENCION DE DESTINO		<input type="checkbox"/>	E) OTROS		<input type="checkbox"/>	
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		<input type="checkbox"/>				
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)						
<u>ALEGACIONES</u>						

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA
C/SAN BERNARDO, 21 – DESPACHO 220
28071 MADRID

cve: BOE-A-2010-6304